



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2017-CM/MPC

Concepción, 08 de Mayo de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de Mayo del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°09-20017-CM/MPC, de fecha 05 de Mayo del año 2017, en la estación de orden de despachos, se debatió el Dictamen N° 009-2017-CDS/MPC, remitido por la Comisión de Desarrollo Social, mediante el cual recomiendan al Pleno del Concejo Municipal aprobar el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL USO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA ESCUELA DE FUTBOL "KOKI GILBONIO". Asimismo recomiendan la EXONERACION del pago sobre alquiler del estadio municipal contenidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE de Municipalidad Provincial de Concepción a favor de la escuela de futbol "KOKI GILBONIO";

Estando a lo establecido por el Artículo 9° Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción, por MAYORIA CALIFICADA, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL USO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA ESCUELA DE FUTBOL "KOKI GILBONIO".

ARTÍCULO 2°.- EXONERAR el pago sobre alquiler del estadio municipal contenidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de Municipalidad Provincial de Concepción a favor de la escuela de futbol "KOKI GILBONIO".

ARTICULO 3°.-AUTORIZAR al Lic. Sixto Osores Cárdenas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción la suscripción del convenio mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 4°.-ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osores Cárdenas
ALCALDE

integrando Concepción y sus distritos